VISTO, que por Resolución del Consejo Directivo N° 314/13-Expediente Nro. 111486 se declaró abierto el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) CARGO** de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACION SIMPLE** en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES, **ORIENTACIONES DOCENTES: Biología General (código 2100), otra asignatura: Biología Molecular y Celular (código 2160), Bioinformática Aplicada (código 2195)** para el dictado de esas asignaturas o de otras asignaturas afines del Departamento o de la Facultad. **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 6: BIOTECNOLOGÍA. TEMA A)** Estudios bioquímicos, fisiológicos, moleculares y genéticos básicos sobre especies animales, vegetales y microorganismos de interés en problemas de salud humana, de sanidad y producción animal y vegetal, y procesos biotecnológicos aplicados a la obtención de productos de calidad para la elaboración de alimentos (Según Res. C.S. 086/97). "*Interacción planta-microorganismos*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Clase de Oposición, Entrevista y Evaluación de antecedentes se llevó a cabo el día 21 de abril de 2014.

Que la Comisión Asesora que actuó en base a todos los antecedentes, la oposición y entrevista personal, emitió dictamen sobre el particular, estableciendo el siguiente orden de mérito (fojas 223 a 229 inclusive): 1º) JOFRE Edgardo Ceferino y 2º) GRUMELLI Sandra Marcela.

Que con fecha 25 de abril de 2014 la Dra. Grumelli presentó en tiempo y forma "*…., vengo a solicitar, con jerárquico en subsidio, la nulidad del concurso llamado por Resolución Nro. 314/13…. por vicios de forma y manifiesta arbitrariedad.*" (Foja 236).

Que con fecha 28 de abril de 2014 el Expediente N° 111486 fue elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad a efectos de solicitarle asesoramiento al respecto (Foja 237).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su dictamen N° 7300 con fecha 6 de Mayo de 2014 responde la consulta realizada, informando en su último párrafo "*…….por lo que el Consejo Directivo, órgano de competencia para resolver, podrá solicitar al Jurado informe sobre lo manifestado por la aspirante Grumelli, en cuanto a valoración de antecedentes, clase de oposición y entrevista personal*". (Foja 238).

/.

Que por Resolución del Consejo Dirctivo Nro. 076/14 se resuelve solicitar a la Comisión Asesora que actuó en el concurso antes indicado, Ampliación de Dictamen ello de acuerdo a lo Dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica. (Fojas 239 y 240)-

Que de acuerdo a lo solicitado. con fecha 29 de mayo de 2014, los miembros del jurado realizaron la ampliación de dictamen correspondiente, respondiendo a las objeciones planteadas por la Dra.Grumelli (Fojas 248 a 250 inclusive).

Que con fecha 4 de Junio del 2014 (Fojas 255) la Dra. Grumelli, en función de la ampliación de dictamen, expresa que *"En respuesta a la ampliación del dictamen….., que la misma es improcedente ya que lo actuado por el jurado tiene vicios de formas por……".*

Que lo obrante en el Expediente 111486 fue analizado exhaustivamente por esta Comisión y que de todo el análisis realizado se desprende: 1) Cuando la Dra. Grumelli (Fojas 236), se refiere a que la jurado Dra. Graciela Borioli comparte autoría de una publicación con el aspirante Dr. Jofré presumiendo una relación de amistad, la Dirección de Asuntos Jurídicos (Foja 238) expresa que *"desde el punto de vista procedimental está planteado fuera del plazo establecido por la normativa que rige este tipo de concurso (Art 19° Res 179/06)". 2)* Que en la ampliación de dictamen (foja 249, primer ítem) el jurado detalla claramente los períodos y lugares donde ambos postulantes realizaron sus experiencias posdoctorales. 3) La Comisión Asesora afirma (fojas 249, ítem 3) que *"…la experiencia de la Dra. Grumelli con Microarreglos de mRNA fue oportuna y debidamente valorada...".* Aunque comete un error al decir que *"…no presenta la documentación probatoria…"* dado que consta en fojas 83. 4) En cuanto a la jerarquización planteada por la Dra. Grumelli (Foja 236) el jurado (foja 249, ítem 4) adoptó el criterio de determinar si son de "*reconocida jerarquía"* como establece el art. 30° inc. 3 Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06. 5) En cuanto la intención de desjerarquizar los logros y esfuerzo de la Dra. Grumelli por parte de la Dra. Rosana Malpassi debido a sesgos de discriminación y conducta hostil planteada por la Dra. Grumelli, en la ampliación de dictamen (foja 249) la Dra. Malpassi manifestó que sus comentarios no estaban dirigidos a la Dra. Grumelli y pide disculpas.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- No hacer lugar a lo solicitado Dra. Sandra Marcela **GRUMELLI** (D.N.I.Nro. 17.576.551), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2.- Proponer al **CONSEJO SUPERIOR** la designación del Dr. Edgardo Ceferino **JOFRÉ** (D.N.I.Nro. 21.013.988) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SIMPLE en el Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales (Código 2-51), en **Orientación Docente: Biología General (código 2100), otra asignatura: Biología Molecular y Celular (código 2160), Bioinformática Aplicada (código 2195)** para el dictado de esas asignaturas o de otras asignaturas afines del Departamento o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42 del Regimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad, ratificada por Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y Resolución del Consejo Superior Nro. 060/08.

ARTICULO 3.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION NRO.: 1411

Lic. Teresita del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.